



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº - 099 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 27 MAR. 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 104-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 0300-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N° 033-2026-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal, 2026, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2026, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales, hasta por la suma de S/ 587,272,027.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTISIETE Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otras finalidades, lo dispuesto en el literal h) del citado numeral, referido al financiamiento de las plazas y bolsa de horas creadas en el marco de la norma que rige el proceso de racionalización 2025, establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, o la norma que la modifique y/o sustituya;

Que, los numerales 82.2 y 82.4 del artículo 82 de la Ley N° 32513, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el referido artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia; asimismo, disponen que los decretos supremos deben publicarse hasta el 13 de noviembre de 2026 y ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 09 de octubre de 2026; para lo cual, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley y, para el caso del literal h) del numeral 82.1 de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley en mención;



GOBERNACION	
DOC. N°	10363958
EXP. N°	06985815



Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 033-2026-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 5,490,800.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), para el financiamiento de las nuevas plazas y bolsa de horas, por un periodo de diez (10) meses, de marzo a diciembre del Año Fiscal 2026, creadas en el marco del proceso de racionalización 2025, efectuado en virtud de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en el marco de lo dispuesto en el literal h) del numeral 82.1 del artículo 82 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 033-2026-EF, hasta por la suma de S/ 5,490,800.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 07 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (6)



